
“El conflicto administrado. Sobre ocupaciones de tierra, posiciones institucionales y saberes prácticos”

Autora: Fernanda Figurelli

Publicado em: *Revista de Ciências Sociais*, Fortaleza, Universidade Federal do Ceará, Vol. 40, núm. 1, 2009, pp. 57-72. ISSN. BL 0041-8862.

EL CONFLICTO ADMINISTRADO: SOBRE OCUPACIONES DE TIERRA, POSICIONES INSTITUCIONALES Y SABERES PRÁCTICOS¹

INTRODUCCION

En la zona de plantación de caña de azúcar del Nordeste de Brasil² las ocupaciones de tierras improductivas con organización de *acampamentos* pasaron a ser una estrategia central de reivindicación de la reforma agraria desde el final de la década de los ochenta, momento de crisis en la producción cañera que dio lugar al quiebre de varias *usinas* acarreado un fuerte desempleo. A partir de entonces, estas ocupaciones se convirtieron en una de las fuentes principales de desapropiación de tierras, siendo los conflictos y las iniciativas de los movimientos sociales un factor decisivo en la implementación de los *assentamentos* (LEITE, HEREDIA, *et. al.*, 2004).³ Estos *acampamentos* y las perspectivas construidas en espacios institucionales y judiciales fueron los intereses que edificaron el punto de partida de este trabajo. El papel protagónico del Estado en las

M. FERNANDA FIGURELLI*

RESUMO

El artículo se localiza en el nordeste brasileiro y recorre una de las sedes del INCRA, una institución estatal vinculada a la realización de la llamada "reforma agraria". El objeto es explorar las perspectivas que allí se elaboran sobre las ocupaciones de tierras, organizadas por diversos movimientos sociales a los fines de su inclusión en los procesos de desapropiación (llevados a cabo por la institución en cuestión). La definición que estos conflictos adquieren en la entidad revela disputas por poder, dentro y fuera de la institución, en las cuales la valorización del/os saber/es sobre las prácticas administrativas se torna un elemento central. De este modo, las miradas y tratamientos burocráticos de las luchas por la propiedad se muestran inseparables de las relaciones sociales tejidas en aquel espacio y revelan así su dinámica específica.

ABSTRACT

These paper refers to brasilian north-east and focused on one of the INCRA's office, an state institution that take charge of the named "land reform". The aim is explorer in this office the perspectives about land occupations, which are organized by differents social movements that look for their inclusion in process of "disappropriation" (carried out by that institution). The ways in which these conflicts are defined show struggles for power, inside and outside the instituition, in which the valuation of knowledge about administrative practices become a central factor. The paper shows the bureuacratc views and treatements of struggles for property are inseparable from social relations in that institutional space.

* Magíster en Antropología Social. Candidata a doctora en Antropología Social por el Museu Nacional, Universidade Federal do Rio de Janeiro (UFRJ). Correo electrónico: ferfigus@yahoo.com.ar.

desapropiaciones condujo mi curiosidad hacia la decodificación administrativa de los conflictos por tierra.

El artículo es un resultado de mi disertación de maestría, estudio cuyo ámbito se amplía hacia otros terrenos además de la administración, solicitando la realización de una etnografía multi-situada. La consideración de las miradas presentadas por los protagonistas de las ocupaciones, los acampados, me había parecido un recurso fundamental para entender las visiones burocráticas. De modo que el contraste entre registros diversos se convirtió en el eje que guió la investigación; utilizaría el recurso comparativo para acercarme a los diversos códigos. Para esto basé el análisis en un caso. Este sería un *acampamento sem terra* situado en la Zona da Mata que se erigía sobre un antiguo *engenho* perteneciente a una *usina* fallida.⁴ La etnografía se extendería sobre una de las Superintendencias Regionales del

Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária (INCRA), entidad que tenía a su cargo el proceso de desapropiación de la ocupación en cuestión, y sobre el *acampamento* señalado. Posteriormente, sumaría a la investigación la consideración de algunos archivos consultados en la sede regional de la *Comissão Pastoral da Terra* (CPT), organización a la cual se asociaba el *acampamento*.

El interés no era realizar un análisis de cada uno de estos lugares, sino trabajar sobre las miradas que allí se elaboraban alrededor de los conflictos de tierra asociados a las ocupaciones. Como fue indicado, en el texto que sigue se colocan en discusión las perspectivas institucionales en relación con la cuestión, particularmente las construidas en el INCRA. Intentaré mostrar como alrededor de esas perspectivas se revelan relaciones sociales entre los funcionarios y entre éstos y los no funcionarios que muestran que las miradas burocráticas sobre los conflictos son inseparables de las prácticas y relaciones sociales que se tejen en la institución. Usando la terminología de Foucault (2005), detrás de las definiciones de conflicto observadas en la entidad se pone de relieve que las formas de subjetividad y los dominios de saber son inseparables de las relaciones de fuerza.

EL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y REFORMA AGRARIA

Como resultado de “un largo proceso de luchas sociales y políticas” (Camargo; cit. en Palmeira, 1989: 94) aparecía en los primeros años de la década del 60 una legislación protagonizada por el *Estatuto do Trabalhador Rural* (1963) y el *Estatuto da Terra* (1964). Dicha legislación generó transformaciones en las relaciones entre el Estado, los campesinos y los propietarios. Mientras el Estatuto de 1963 “recono-

ció la existencia del trabajador rural como categoría profesional, vale decir, como parte del mundo del trabajo” (PALMEIRA, *op. cit.*: 101),⁵ el *Estatuto da Terra* reconoció la existencia de grupos en conflicto, abriendo la posibilidad “de una intervención directa del Estado sobre los grupos reconocidos como componiendo el sector agrícola o la agricultura” (*idem*).⁶ Esta intervención ya no se daría exclusivamente a través de la mediación de los jefes locales.

El *Estatuto da Terra* fue el elemento jurídico para la ejecución de la Reforma Agraria, la cual fue caracterizada como “el conjunto de medidas que visen a promover mejor distribución de la tierra, mediante modificaciones en el régimen de su pose y uso, a fin de atender a los principios de justicia social y al aumento de la productividad” (Título I, Art. 1, Parágrafo 1). Definido oficialmente como una “autarquía federal, vinculada al Ministério de Desenvolvimento Agrário (...), con sede y foro en Brasília, Distrito Federal y jurisdicción en todo el territorio nacional”, el Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária asume como una de sus finalidades la “promoción y ejecución” de la mencionada reforma.⁷ Creada en 1970, dicha entidad surgía para adquirir las funciones antes vinculadas al Instituto Brasileiro de Reforma Agrária (IBRA), al Instituto Nacional de Desenvolvimento Agrário (INDA) (ambas instituciones fundadas por el Estatuto da Terra) y al Grupo Executivo da Reforma Agrária (GERA) (erigido posteriormente por el Decreto-Ley N° 582/69), que quedaban extintos a partir de aquel momento.

Así como se fueron creando y desapareciendo instituciones, a la vez que transformándose las disposiciones legales, también la estructura organizacional del INCRA y los modos de proceder en sus funciones fueron mudando. El régimen que comenzaba a organizar el Instituto en la segunda mitad

del año 2006, cuando realicé mi trabajo de campo, era producto de una modificación aprobada por el Decreto 5.735, del 27 de marzo de 2006. Entre los sectores que conforman la estructura de la entidad se encuentran las Superintendencias Regionales, “órganos descentralizados” hacia uno de los cuales me dirigí para emprender la etnografía del conflicto en su lectura administrativa.

Un sitio significativo del trabajo que efectué en la Superintendencia fue la *Divisão de Obtenção de Terras*. El nuevo estatuto interno del INCRA clasifica las funciones de dicha división entre las actividades de obtención, las de implantación de *assentamentos* y las relacionadas al medio ambiente y recursos naturales. Las primeras son las funciones que ocupan el sector de *Obtenção de Terras*, sector compuesto en su mayoría por ingenieros agrónomos.

También la *Procuradoria Regional* y la *Ouvidoria Agrária* fueron espacios destacados durante mi etnografía del conflicto en la institución. La *Ouvidoria Agrária* es una función vinculada al Gabinete de la Superintendencia Regional destinada a atender los “conflictos agrarios”. Por su parte, la *Procuradoria Regional* asume como función las actividades relacionadas a los asuntos jurídicos, sean estas de representación, consultoría y/o asesoramiento.⁸

En mi búsqueda por estudiar conflictos, había una manera de adquisición institucional de la tierra que destacaba (si bien, la asociación de dicha adquisición con el conflicto no era explícita en la institución). Esta era la “desapropiación por interés social”. Es pasible de desapropiación la “propiedad rural” que no cumpla su “función social” (*Estatuto da Terra*, Título I, Art. 2º y Ley 8.629/93, Art. 2º). El “aprovechamiento racional y adecuado”;⁹ la “utilización adecuada de los recursos naturales disponibles y preservación del medio ambiente”; la “observan-

cia de las disposiciones que regulan las relaciones de trabajo”; y, por último, la “explotación que favorezca el bienestar de los propietarios y de los trabajadores” son los requisitos que debe poseer una propiedad para cumplir con dicha función (Ley 8.629/93, Art. 9º). La pequeña y media propiedad rural quedan excluidas de la posibilidad de desapropiación para fines de Reforma Agraria, a excepción que el propietario posea otro inmueble rural (Ley 8.629/93, Art. 4). Al respecto, se señalaba en el *Estatuto da Terra* la “gradual extinción del minifundio y del latifundio” como un objetivo a ser logrado a través de la Reforma Agraria (Título II, Capítulo I, Art. 16).

La ya referida *Divisão de Obtenção* es el espacio perteneciente a las Superintendencias Regionales que adquiere mayor protagonismo en el curso de los procesos de desapropiación, además de las *Procuradorias Regionales*, que también detentan un papel destacado a este respecto. Es por eso que dicha División fue un lugar de relieve en mi etnografía del proceso/conflicto. No me dirigí allí por cuenta propia ya que lo que procuraba en un primer momento eran los procesos archivados, fueron los funcionarios quienes me encaminaron hacia el lugar.

EN LA BÚSQUEDA ETNOGRAFICA DEL CONFLICTO: SEPARACIONES OFICIALES, MIXTURAS INFORMALES

Al llegar al INCRA por primera vez no sabía cuál sería el espacio en el cual me centraría. Cuando señalé que quería acceder a un proceso para escoger un conflicto de tierra a los fines de la investigación, un proceso todavía no cerrado ya que me interesaba estudiar un *acampamento*, los funcionarios mencionaron a los agrónomos, a la *Ouvidoria* y a la *Procuradoria Jurídica*. Las funciones institucionales

referidas a los *assentamentos* –construidos sobre la tierra desappropriada – estaban claramente delimitadas como un espacio diferente en relación con las actividades relacionadas a los *acampamentos*, funciones estas últimas identificadas principalmente con los procesos de obtención de tierras. Aquello facilitó la delimitación de mi objeto de estudio en la institución. Todo lo referido a *assentamentos* quedaba afuera. Varias áreas de trabajo y funcionarios de la Superintendencia resultaron así excluidos de mi interés etnográfico. La línea demarcatoria estaba bastante clara: lo que me interesaba era el proceso administrativo de obtención de tierras.

El primer día en el INCRA supe que el conflicto de tierras, así definido como objeto de estudio en el proyecto de investigación, un conflicto en su fase de *acampamento*, se desmembraba en dos calificativos en aquella institución: *conflictos* y *proceso de desappropriación*. La etnografía le dio estos nombres a mi interés de pesquisa en la administración. El último rótulo me condujo prioritariamente al sector de *Obtenção de Terras*, espacio de los agrónomos. Por su parte, la palabra conflicto me condujo a la *Ouvidoria*. Estos dos fueron los espacios por excelencia con los cuales mi investigación era identificada. Iba de un proceso de desappropriación a un conflicto y estos términos no se encontraban unidos en una misma área de trabajo, se fragmentaban.

La *Ouvidoria* trabaja con *personas*. Entrevistados de este y otros sectores de la Superintendencia así lo señalaron. “Oír denuncias de los trabajadores sin tierra”, “actuar como *elo* entre el INCRA y los movimientos sociales”, “encaminar las denuncias”, “es el sector del INCRA que se relaciona con los trabajadores”, estas fueron frases que hicieron referencia al trabajo que allí se realizaba. La idea de un puente entre la administración y quienes disputan la

tierra se hacía ver en estos comentarios. La idea de un puente, de un lazo, de un *elo*. También algunas situaciones hablaban de este “trabajo con personas”. Así, una vez que estaba en la *Ouvidoria* realizando una entrevista un integrante de un movimiento social entró a la oficina para conversar con los funcionarios de este lugar. La llamada que los acampados realizaron a la *ouvidora* para obtener información sobre el proceso de desappropriación, un día que me encontraba en Cachoeira¹⁰ (el *acampamento* sobre el cual se centró mi investigación), proporciona otro ejemplo. Además, era constante la presencia de gente en la sala de espera anterior a este sector de la institución (quienes no únicamente deseaban ser atendidos por la *ouvidora*, sino que en varios casos su espera se centraba en la superintendente).

La *Ouvidoria* trabaja también con *conflictos*: “intermedian los conflictos, ya sea entre movimientos, ya sea entre movimientos y propietarios”, “tratan con problemas de toda orden”, “es como un trabajo asistencialista que intenta resolver los problemas de los trabajadores encaminándolos a los diferentes sectores del INCRA”, señalaban los funcionarios de aquel sector. Los *conflictos* llegan a la institución a través de la *Ouvidoria*. Los mismos se identificaban con los ataques de los propietarios a los trabajadores: las ofensivas por vías no institucionales o los pedidos de *despejo* ante la justicia luego de una ocupación de tierras por ejemplo (lo cual se ve agravado, decían varios funcionarios, por la Medida Provisoria del año 2001¹¹ y por las relaciones personales que inclinan la balanza de algunos jueces a favor de los propietarios). Los conflictos se identificaban también con los problemas que ocurren con los arrendatarios de las tierras en desappropriación en torno a la indemnización otorgada por el INCRA (la indemnización por tierras se destina al propietario

y el arrendatario detenta participación en lo correspondiente a las *benfeitorias*, es decir, a lo construido sobre la tierra, situación que suele generar dificultades). Asimismo se reconocían en las disputas entre los diferentes movimientos y entre las disidencias o “*rachas*” de estas organizaciones. Todos estos fueron señalados como asuntos de los que se ocupaba la Ouvidoria, todos estos eran *conflictos*. Cuestiones que surgen de las desapropiaciones de tierras pero que se colocan en un espacio de resolución institucional ajeno al proceso formal de desapropiación, el cual ya es un tema de los agrónomos.

En el INCRA mi interés se disputaba así entre los procesos de desapropiación y los conflictos. Separados institucionalmente, también mi trabajo fue difícil de ser localizado. El sector de *Obtenção* era identificado como el encargado por excelencia del proceso de desapropiación formal. Los agrónomos describieron su actividad como una tarea técnica, guiada por el *Manual de Obtenção de Terras*. Su labor refería a un proceso de desapropiación que no implica el contacto con personas vivas. La *vistoria* y la *avaliação* destacaban en las presentaciones que los funcionarios realizaban de su trabajo.¹² Las fórmulas que estos procedimientos envuelven, tales como el cálculo del *valor da terra nua*¹³ o de la productividad – la cual se subrayaba como un punto central en su quehacer, como el ítem por excelencia de la desapropiación –, fueron reiteradamente mencionadas en dichas presentaciones, que se empapaban de procedimientos previamente establecidos. Calcular el GEE y el GUT,¹⁴ considerar la viabilidad del asentamiento (suelo, agua, acceso, relieve, etc.), considerar los valores inmobiliarios, calcular el valor de las *benfeitorias* y aplicar fórmulas matemáticas para deducir la indemnización que se pagará al propietario de la tierra desapropiada; todas estas, entre muchas

otras, fueron tareas que permitieron a los entrevistados componer el discurso sobre su hacer laboral. *Técnico* fue una palabra que autodefinió su trabajo. Instrumentos técnicos, procedimientos técnicos, criterios técnicos.¹⁵ No entran ni *personas*, ni *conflictos* dentro del ángulo que su actividad ilumina, los mismos corresponden a otro sector.

Sin embargo, más allá de aquel énfasis en la calificación técnica de su trabajo, los comentarios sobre las inexactitudes que ocurrían en la cotidianidad también adquirirían un lugar en el discurso de los agrónomos. Aparecían en el relato de los entrevistados los conflictos en torno a las leyes y los números. Se hacían presentes señalamientos sobre disputas en relación con las proporciones utilizadas en el cálculo de la productividad. Con esto se revelaban aspectos no técnicos de las normativas que removían la neutralidad de los porcentajes y enfatizaban la dimensión de disputa *social* detrás de los números. Además, se mencionaban conflictos surgidos alrededor de las diversas interpretaciones dadas, por parte de los *técnicos* de la entidad que llevan a cabo el procedimiento de *vistoria*, a las formalidades que rigen tal procedimiento, interpretaciones variadas a las que dan lugar las ambigüedades existentes en la legislación: “instrumento dócil, adaptable, flexible, polimorfo” (BOURDIEU, 1986: 8).

La “*presión* de los movimientos sociales” se sumaba a esta lista. Actualmente los movimientos detentan un activo papel en los procesos de expropiación, tanto en lo que hace a la apertura de un proceso (a partir de la ocupación de tierras), como en los traslados ejecutados hacia la institución para mantenerlo en marcha.¹⁶ Lo anterior, señalaban algunos agrónomos y otros funcionarios, implica que su trabajo sea “sólo presión”. Los movimientos *presionan* para que se realicen desapropiaciones. La

desapropiación por presión significaba para los funcionarios que la misma no se hace a través de un planeamiento de áreas prioritarias para desapropiación,¹⁷ planeamiento realizado con criterios técnicos, sino a partir de un criterio traído por un grupo ajeno a la institución.

Aquella presión presupone así una mixtura de códigos: el de los movimientos sociales operando en el lenguaje de los procesos de desapropiación. A pesar de aquella mixtura, los agrónomos establecían una clasificación: el código de los procesos se calificaba operando con criterios técnicos, mientras que el código de los movimientos se visualizaba operando con criterios no técnicos. Los criterios técnicos involucran un saber profesional, una legislación que debe ser cumplida y procedimientos rutinizados en manuales, normativas, notas técnicas, etc.. Los parámetros no técnicos de los movimientos no quedaban claramente definidos, se decía que los mismos no prestaban atención a las características del suelo, a su productividad y otras cuestiones al respecto, además de ser indiferentes a la legislación.

Que el trabajo por presión, sometido a las pautas del movimiento, genera dificultades, fue un punto señalado a este respecto por parte de los agrónomos (y otros funcionarios). En estos señalamientos los procedimientos de desapropiación se vuelven inexactos ya que los movimientos, se decía, realizan acciones tales como ocupar tierras improductivas e inviables para el asentamiento, entrar en confrontación con la Medida Provisoria 2183-56/01, y otra serie de acciones que los agrónomos identificaron con el desdén (por desconocimiento o por un predominio de “intereses políticos”) hacia los procedimientos técnicos y legales que subyacen al cauce administrativo de la expropiación. Desdén que para una gran mayoría de los funcionarios solo consigue

obstaculizar la agilidad del procedimiento desapropiatorio.¹⁸

Si la presión no existiese la desapropiación no funcionaría, señalaban. Se presentan en los relatos de los entrevistados las inexactitudes que aluden a los problemas institucionales de falta de funcionarios y presupuesto – o la no liberación de presupuesto, o la no utilización del presupuesto –, cuestión señalada repetidas veces por los trabajadores de la institución (agrónomos y no agrónomos). En más de una entrevista con los agrónomos la escasez de recursos fue indicada como un factor que impide al INCRA alcanzar el objetivo de establecer un mapa de áreas prioritarias de desapropiación. Con ese panorama, opinaban, no resta otra solución que “someterse” a la pauta de los movimientos, entregando un trabajo técnico a la presión ejercida sobre el INCRA por los movimientos, los cuales no actúan con criterios técnicos.

Se reconoce así que el proceso de desapropiación comienza por presión. Que sin los movimientos nada funcionaría ya que dicha presión es la que genera las desapropiaciones. Se asume que la desapropiación funciona a través de criterios no técnicos introducidos por los movimientos, a la vez que se afirma que son aquellos criterios no técnicos los que obstaculizan la desapropiación, definida como un asunto técnico. Se confirma con lo último la necesidad de depositar en el INCRA la totalidad de la acción desapropiatoria, disminuyendo (o acabando) con la participación de los movimientos sociales. Se ratifica la necesidad de excluir los aspectos no técnicos que obstaculizan (y hacen funcionar) el proceso desapropiatorio.

Se reconoce que las cosas funcionan por la presión “externa”. Todo aquello muestra un cotidiano institucional imbricado de factores que superan am-

pliamente el esquema de trabajo técnico. Sin embargo, lo anterior no debilita dicho modelo de trabajo. Así como funcionan, las cosas no funcionan por esta presión. La oposición exagera la necesidad de exactitud de la tarea. En el discurso que describe la actividad cotidiana opera una combinación contradictoria en la cual se apela a una exactitud profesional, a la vez que se reconoce un funcionamiento que excede dicha exactitud.

Las trabas colocadas por los propietarios también fueron objeto de comentarios al respecto de una tarea que excedía la rigurosidad técnica, comentarios que no se restringieron al ámbito de los agrónomos. El propietario que reacciona a la desapropiación abriendo ventanas que obstaculizan el cauce del procedimiento. Un propietario que por lo general “se esconde” de la notificación previa a la *vistoria*;¹⁹ que divide el inmueble para que el mismo no pueda ser *vistoriado*;²⁰ que reacciona ante el laudo de *avaliação* (el cual determina el valor de la indemnización); un propietario que presenta defensa administrativa o que impugna el proceso en la justicia (justicia cuyos tiempos suelen aportar una demora considerable al proceso administrativo de desapropiación); un propietario que coloca “espías” en la institución. El propietario se dibuja como una figura poderosa en el contexto de los procedimientos desapropiatorios, capaz de demorar de manera importante o de detener la corriente de dichos procedimientos.

Aquellas dificultades evidencian la disputa que impregna el proceso de desapropiación, que lo constituye. Sin embargo, para algunos *técnicos* que se encargan institucionalmente del proceso, “no existen conflictos”. Es el movimiento quien introduce dicha categoría. Aquellas fueron palabras de un agrónomo. De forma menos rotunda, se señaló que los *conflictos* son una cuestión de la cual se ocupa la *Ouvi-*

doria. En el sector de obtención -mencionaban los entrevistados- se trabaja con un proceso de desapropiación, en la *Ouvidoria*, se trabaja con conflictos. Los agrónomos trabajan con procedimientos. Pasos estipulados a ser cumplidos, análisis técnicos a ser realizados. Junto a aquello las referencias a su trabajo cotidiano se encuentran marcadas de disputas entre propietarios y movimientos, disputas que se hacen sentir en los procedimientos y que no se reconocen de forma explícita como parte constituyente de los mismos. Aquello ocurre, pero en voz baja y fuera del grabador, o es un asunto del cual se encarga la *Ouvidoria*. Un conflicto por la propiedad de la tierra es la base que estructura su trabajo *técnico*, y se lo reconoce. Pero no se dice y esto me parece pertinente de destacar: los funcionarios del sector de obtención no dicen que la disputa por la tierra subyace al trabajo de desapropiación. Reconocen su existencia, a la vez que niegan su papel como parte constituyente del proceso institucional. En el marco del proceso de desapropiación el conflicto se vuelve negado. El conflicto se neutraliza, se profesionaliza.

Un énfasis en la calificación técnica de su trabajo mixturado a un discurso sobre una práctica complejamente imbuida de disputas y complicaciones que escapan a las fórmulas matemáticas. Opera una combinación contradictoria en el relato en la cual se habla de una actividad técnica a la vez que se reconoce que las cosas no funcionan técnicamente. Admitir y asumir, pero no decirlo. La negación pasa por el tono informal que adquiere el señalamiento de las dificultades, del cotidiano, de la práctica. Cuando me hablaban de su trabajo, algunos funcionarios del sector de obtención esperaban que trasladase al cuaderno las fórmulas matemáticas o los procedimientos pautados que ellos me expresaban. Aquello era explícitamente asumido y más cómodo

de ser conversado. Lo demás producía incomodidades y no pedía anotaciones.

EL PROCESO DE CACHOEIRA

La *Procuradoria* es otro de los espacios centrales en los procesos de desapropiación. Se desempeña en la etapa de “análisis técnico y jurídico”, elabora pareceres sobre el proceso, ya en el transcurso final deposita los valores de la tierra desapropiada destinados a la indemnización del propietario. La *Procuradoria* es consultiva, ofrece un apoyo jurídico, controla la legalidad de los actos en el proceso de desapropiación. Estas fueron algunas de las acciones mencionadas por los procuradores al respecto de su actividad.

La localización del proceso de Cachoeira fue el criterio principal que me condujo a aquel sector. El proceso administrativo de desapropiación del *acampamento* estaba en la *Procuradoria*, debiendo ser inmediatamente trabajado por causa de la *presión* que habían realizado los trabajadores en el Instituto, palabras estas del procurador a cargo del proceso en aquel momento. El *engenho* Cachoeira había sido “excluido” por un “Comité de Decisión Regional” del INCRA, en enero de 2001, del proceso administrativo de desapropiación del cual se encontraba formando parte, quedando en el proceso sólo uno de los dos *engenhos* que componían el inmueble en desapropiación.²¹ Algunos de los acampados describieron este evento mencionando que el proceso estaba “muerto” en la mesa de los procuradores, o que había “sumido”. Los mismos comentaron que habían tomado conocimiento del hecho recién en el año 2006, en los momentos de la *imissão de posse*²² del ingenio que no había sido *excluido*/que no había *muerto-sumido*. A partir de allí los acampados y

asentados de aquellas zonas comenzaron a dirigirse hacia el INCRA.

Que fue la presión de los trabajadores lo que colocó al proceso nuevamente en circulación fue señalado por más de un funcionario que conversó sobre el caso, entre estos los procuradores. El proceso debía ser sometido a una lectura *jurídica*, una lectura cuya realización se encontraba sujeta al momento disponible del procurador que debía analizarlo –quien comentó que tenía a su cargo gran cantidad de otros procesos y un tiempo corto para el total de trabajo que debía realizar – y a *sus* criterios profesionales que lo harían escoger entre las opciones posibles que la situación abría: ¿se realizaría o no una nueva *vistoria* luego de pasado tanto tiempo? Aquello quedaba sometido a las decisiones de los funcionarios: qué acontecería y cómo se trabajaría el proceso sería un asunto a ser discutido entre diversos sectores de la institución.

Al preguntar si podría participar de la reunión (consulta hecha a más de una persona), una de las respuestas señaló que no sería nada nuevo lo que allí encontraría: un grupo queriendo guiarse por parámetros legales, intentando seguir el cauce “correcto” del proceso, y otro siguiendo criterios “sociales”, que sólo consiguen estorbar el procedimiento. Aquella respuesta pertenecía a un procurador. Lo que los funcionarios creen, lo que los funcionarios opinan, y el encuentro de aquellas opiniones diversas se tornan parte fundamental en las decisiones a ser tomadas en los procesos de desapropiación.

En la Procuraduría se “trabaja con papeles” y con criterios legales que controlan el cauce de los procesos, los “criterios sociales” dificultan el curso del procedimiento. Los asuntos se resuelven “conforme a *normas calculadas* y «sin tomar en cuenta a las personas»” (WEBER, 1991: 51). La “adminis-

tración burocrática pura” de Weber era la imagen con la que los procuradores presentaban su actividad. Sin embargo, lo anterior era señalado junto al dato de que fueron los movimientos y trabajadores quienes comenzaron a hacer *presión* para retomar el proceso, junto a las discusiones acarreadas por las diversas opiniones institucionales que resolverían la situación, junto a las reuniones con otras *personas* en las que los procuradores debían participar, junto a la declaración de la opinión *personal* acerca de un asunto ambiguo legalmente. Nuevamente la apelación a un procedimiento formal-legal, realizado en función de un saber profesional, superpuesta a un reconocimiento de un funcionamiento institucional que excede la formalidad; nuevamente la admisión de un funcionamiento que se dice únicamente en un tono informal (un tono informal que supone una excepción, un favor brindado); nuevamente un discurso que funciona desde una combinación contradictoria.

No aconteció únicamente con los agrónomos. Los relatos de los funcionarios mostraban un discurso con dos melodías, por un lado aparecía el proceso exacto de desapropiación y los procedimientos formales, por el otro la experiencia vivida. Y los dos requerían ser explicados, los dos se encontraban codificados. Una cosa se contaba explícitamente, la otra informalmente. Y la explicación era un favor que los funcionarios me brindaban.

SECRETO, FAVOR Y SABER: LA DISPUTA POR PODER

Las personas de *Obtenção, Procuradoria* y otros sectores me hablaban de cuestiones secretas, codificadas. Tanto en lo vivido como en el trabajo institucional. Los procesos eran secretos, los procedimien-

tos eran técnicos (accesibles a la comprensión luego de la adquisición de un cierto conocimiento) y el saber sobre la institución se aprendía en la práctica. Este aprendizaje no se encontraba formalizado y no siempre podía colocarse en un grabador. La vivencia, el funcionamiento cotidiano, no se declaraba de forma explícita; su explicitación era una ayuda dada por los funcionarios. Si la desapropiación es *técnica* (y legal), y el saber sobre la misma corresponde a los *técnicos* (y a los abogados), la desapropiación pertenece también a un cierto funcionamiento institucional y el saber sobre dicho funcionamiento corresponde a los funcionarios de la institución. La coronación de un saber específico y una exclusión de quien no detenta aquel saber se perfilan. Un límite se abre. El conocimiento de los “códigos” legales, técnicos y administrativos, se vuelve un capital significativo. “Toda burocracia intenta acrecentar la superioridad de los profesionalmente informados conservando en secreto sus conocimientos y propósitos [...] La burocracia hace coincidir sus intereses de poder con la ignorancia de los demás”, señalaba Weber (*op. cit.*: 92-93) asociando el conocimiento técnico del “perito burocrático”, el secreto y el poder.

Al preguntar sobre formalidades y exactitudes de los procesos, si bien existían referencias a leyes, a archivos de Internet, entre otras documentaciones, se presentaba una tendencia a querer explicarme aquellas formalidades. Varios funcionarios consideraron que perdería el tiempo leyendo las normativas, o consultando los procesos repletos de lenguajes técnicos, codificados, *secretos*. “¿Estás entendiendo el proceso?”, “Está lleno de cuestiones técnicas, no creo que te sirva mucho”, “¿Por qué elegiste un proceso tan complicado?”. Estas eran frases repetidas que opinaban sobre mi actitud de intentar entender sobre leyes y procesos de desapropiación, o de

desear leer el proceso sin ser “parte interesada” ni abogada. Era necesario aprender un lenguaje para comprenderlos y existía una disposición de los funcionarios a querer explicármelos. En esta actitud se valorizaba un lenguaje informal para hablar de un trabajo *técnico*, formal. La imposición de la informalidad negaba el acceso a la formalidad, y la formalidad era el lenguaje decisorio, un lenguaje monopolizado desde el saber profesional, un lenguaje codificado, un lenguaje que servía para excluir a quien no lo detentaba.

El lenguaje que debía aprenderse no correspondía únicamente a la profesionalización de los procesos, al énfasis en su carácter *técnico* accesible únicamente para quienes lo entienden, sino también al saber obtenido por el trabajo en la institución, al saber institucional (no sólo profesional). La normativa se actualizaba en la experiencia, los funcionarios de la institución valorizaban un conocimiento que excedía las lecturas de las reglas institucionales. Aparecía una institución vivida, una administración local. Me fue difícil acceder a las normativas exactas y escritas porque, más que referirme su localización, los funcionarios ofrecían explicármelas. Éstos hallaban más conveniente exponerme el funcionamiento de la institución en su vivencia cotidiana, en sus problemas diarios, en los años de trabajo transcurridos, que en la referencia a las normativas accesibles por Internet. Ellos detentaban un saber que iba más allá, así como detentaban la decisión de expresarlo. Que varios funcionarios señalaron a los más antiguos para que me contasen sobre su experiencia dice bastante sobre esta cuestión.

Si, por un lado, el énfasis en la calificación técnica de los procesos de desapropiación niega el conflicto, por el otro, permite reafirmar el monopolio del conocimiento. Opera una estrategia de poder dentro de la institución que posibilita establecer un

límite entre quienes manejan el código del sector y quienes no, y más allá de la institución, entre quienes manejan el código profesional/administrativo y quienes no lo hacen. Este límite demarca jerarquías entre sectores. La institución se desarma como un bloque compacto y se vuelve una “burocracia segmentada” (PALMEIRA, 1994).²³ El saber profesional y el oficio adquirido en el cargo generan disputas y una defensa constante de los funcionarios al respecto de su actividad. El conflicto impregna, no sólo los procesos de desapropiación, sino también la dinámica interna de la institución.

La comunicación defectuosa entre las secciones de la institución, el señalamiento que, para ser realizada, la tarea de un sector no toma en cuenta la tarea de los otros, fue un punto repetido en las conversaciones con los funcionarios. “Ya fue peor”, “aborrece” fueron palabras dichas para describir la relación entre los diversos espacios. Un *procurador* comentó que los demás funcionarios no los consultan, lo cual sólo lograba obstaculizar los procedimientos: tarde o temprano se precisaba la asesoría legal. La necesidad institucional de su saber los colocaba en una posición de poder, tal vez por eso los demás funcionarios, al referirse a los *procuradores*, señalaban críticamente su papel institucional de “elite”. Algunos no procuradores indicaron la demora de la *Procuraduría* en dar respuesta a su consulta y la necesidad de obtener información por otros medios o buscar caminos alternativos de solución. La indispensabilidad del conocimiento profesional de los procuradores incomodaba. La ausencia de respuestas fue una crítica extendida también para el sector de Obtención, para su saber necesario que se escondía.

Destacaban además aquellos funcionarios que subrayaban su posición mencionando la amplitud de sus tareas, las cuales – decían – abarcaban la de

los varios sectores compartimentados. Los mismos se mostraban depositarios de un saber que les permitía realizar la tarea de cualquier funcionario, sin la necesidad de una formación profesional específica. Sin necesidad, por ejemplo, del conocimiento legal de los abogados, ya que la experiencia en el cargo los había dotado de las herramientas necesarias para cumplir su trabajo.

En el caso de la *Ouvidoria*, éste era el espacio que por excelencia se indicaba al preguntar sobre acampados, conflictos, personas, situaciones “externas” a la institución, como ya fue señalado. Son las personas de la *Ouvidoria* las que se encargan de “conflictos”, las que conocen a los acampados, las que entran en relación con “lo social”. Sin embargo, en referencia a los procesos desapropiatorios, la misma no es visualizada por los agrónomos y *procuradores* como una pieza importante, los cuales hicieron notar su desconocimiento acerca de las funciones realizadas en este sector. Un desconocimiento que marcaba una jerarquía. La *Ouvidoria* fue considerada como un espacio “aparte”, no importaba lo que allí se realizaba.

Una *Procuradoria* trabajando con *papeles* y un sector de obtención trabajando con *procedimientos técnicos*. Además, funcionarios poseyendo un saber administrativo altamente valorizado. Trabajos codificados, saberes profesionales. Y la *Ouvidoria* proponiendo una idea de puente entre la institución y los trabajadores. El conflicto de tierras es negado en el proceso de desapropiación y asumido en la *Ouvidoria*. Esta asunción implica el encuentro de la institución con *el conflicto*, un conflicto que se encuentra por fuera de la entidad, espacio donde se trabaja con un proceso de desapropiación sujeto a saberes profesionales y administrativos. La asunción del con-

flicto que la *Ouvidoria* supone genera un encuentro entre lógicas diferentes de pensarlo, de demarcarlo, de tratarlo. Encuentro que se vuelve parte del mismo conflicto de tierras.

A pesar de aquella división ideal, en la etnografía se revelaron contactos de los funcionarios asociados a la División de Obtención o de los procuradores – cuyo trabajo formal no contempla dichos contactos – con los acampados, asentados e integrantes de los movimientos que se trasladaban a la entidad.²⁴ Lo anterior se acompañaba, en ocasiones, de quejas de estos funcionarios, quienes señalaban que “no hay tiempo” para tales situaciones ya que no es aquello lo que su trabajo contempla. Esto muestra una indiferencia de los “externos” para con las reglas de la institución. Los acampados y demás integrantes de los movimientos se dirigían al INCRA para hablar con quien *sabía*, con los sectores responsables del proceso en el que se estaban interesados, con los sectores donde encontrarían alguna respuesta. Intentaban la exposición, la socialización del proceso administrativo que en la institución se pretendía restringir a lenguajes propios. Desafiaban así la apropiación institucional-profesional del proceso y lo expandían, lo colocaban como la expresión administrativa de un conflicto de tierra que excedía los marcos institucionales.

Los conflictos se disputan. Unos los desvalorizan, otros los reafirman. Lógicas diversas contienen en el proceso de desapropiación. La necesidad de “homologar”²⁵ *habitus* diferentes (BOURDIEU, 2000), de acomodar las perspectivas a los fines de obtención de las propiedades abre un enfrentamiento por la definición del conflicto de tierras que se vuelve parte de este último. Los límites que el significado de conflicto adquiere en la institución no son respetados por los movimientos, acampados y asen-

tados que critican el monopolio del conocimiento. Cuando los intereses en juego son importantes, la “codificación” no se impone fácilmente; no todo está homologado o no siempre la homologación pone fin a la discusión (*idem*). El conflicto de tierras incorpora así la lucha por la imposición de prácticas, visiones y lenguajes.

CONCLUSIONES

Cuando llegué al INCRA pretendí, en primera instancia, acceder a los procesos que materializaban administrativamente los conflictos que iría a estudiar. Imaginaba encontrarme con un archivo cuyo acceso se abriría con la presentación de la credencial que me había otorgado la institución universitaria a la que pertenecía.

Sin embargo, me encontré con otra realidad. La búsqueda se personalizaba y no existían archivos abiertos. No existía un archivo. En su lugar aparecían las mesas de los funcionarios, el flujo del proceso. Resonaban los comentarios ofreciéndome explicación sobre el mundo técnico que me depararían los papeles, el estudio de una desapropiación, mundo al cual quería acceder sin ser ni abogada, ni “parte interesada”. En ese estado, más que el acceso directo a un proceso, sonaba más atinado para algunos funcionarios que converse con ellos sobre aquellas cuestiones.

También las documentaciones exactas que revelasen la estructura formal de la institución y el recorrido de los procesos de desapropiación, documentaciones que fueron parte de mi búsqueda primaria en aquel espacio, se abrían generalmente en las palabras de los funcionarios. Fue difícil en la institución encontrar documentaciones materializando su organización, en varias ocasiones las per-

sonas preferían enseñármela verbalmente. Etnografiar en el lugar me acercaba a un *saber práctico*, vivido, experimentado.

Mi búsqueda weberiana de *tipos ideales* se revelaba insuficiente. Aparecía ante mí una normativa actualizada en la experiencia, una administración local. Experiencias concretas, problemas, desórdenes, suspicacias y aspectos cotidianos, fueron emitidos más insistentemente que el ordenamiento abstracto-legal. Emisión que se realizaba en un tono bajo, por la corriente de la informalidad de una conversación hablada, sin grabadores. Junto a las explicaciones legales y técnicas que los funcionarios me brindaban eran recurrentes los señalamientos de las realidades vividas en la institución. Con aquello se dibujaba una asunción implícita de la importancia de las prácticas cotidianas y del saber sobre esas prácticas institucionales al lado de los datos exactos que la administración podría proporcionarme. Las reglas formales constituyen la fuente de legitimidad del trabajo de los administrativos profesionales, señalaba Bailey (1983) al respecto del ámbito universitario; son ellos quienes poseen la “sabiduría” para aplicarlas pero también, y de manera contradictoria, para colocarse sobre ellas cuando se trata de resolver contingencias cotidianas, lo cual permite que dichos administrativos giren desde una posición de “servidor” hacia una posición de “amo” de las reglas (*idem*).

Comprender el funcionamiento del INCRA dependía de un saber que sólo podía obtenerse mediante el *favor* de los funcionarios de comentar sobre su experiencia laboral. El conocimiento práctico de los códigos administrativos se tornaba altamente valorizado y se revelaba como un elemento de poder.

Esta valorización del saber nos ayuda a entender el énfasis colocado por los funcionarios en lo

técnico-judicial del proceso de desapropiación – y la negación del conflicto que esto trae aparejado –, al mismo tiempo que se realizan señalamientos informales de factores constitutivos del proceso que exceden el trabajo estrictamente técnico. En este énfasis el conflicto se construye como asunto separado y ajeno a los procesos administrativos, un asunto que se remite a la *Ouvidoria*, sector “puente” de la institución. Cada sección asume aquí tareas precisas, claramente delimitadas: los funcionarios confirman su lugar institucional, reafirman el saber que hace a su función y minimizan los factores que exceden dicho saber. Instalando el secreto, el monopolio del conocimiento, consagran su posición. Los lenguajes y procedimientos que se valorizan colocan límites entre quienes los comparten y quienes no, tanto entre los funcionarios y no funcionarios, como entre los diferentes funcionarios entre sí. El delineamiento que la idea de conflicto adquiere en el INCRA se vuelve así inseparable de las prácticas y relaciones que conforman la institución, revelando su dinámica.

El recorrido por algunos espacios de la Superintendencia me mostró un conflicto de tierras que se profesionaliza y se institucionaliza. Dicha institucionalización lo niega y lo torna dependiente de la administración, del saber hacer de sus funcionarios, disminuyendo la importancia de lo que queda “fuera”. A partir de aquí se opera una estrategia de apropiación del conflicto. Para algunos funcionarios se trata de llevar adelante procesos de desapropiación no accesibles al público, sólo para entendidos, un proceso monopolizado a través del saber administrativo/profesional, dependiente más de dicho saber que de los conflictos sociales que lo exceden. Sin embargo, a pesar de los intentos de reforzar el saber profesional-institucional – y con esto la posición de los funcionarios – y negar los conflictos como

parte del proceso de desapropiación, el relato de los entrevistados revelaba dicho proceso actuando, no sólo a través de parámetros profesionales y administrativos, sino también a través de los parámetros incorporados por los movimientos y acampados. La nativamente llamada “presión de los movimientos” mostraba esta mixtura, mostraba el código de los movimientos y acampados constituyéndose como parte del lenguaje de los procesos de desapropiación, era la acción de dichos agentes la que lograba esta incorporación.

Las perspectivas institucionales mostraron de esta forma su dinamismo, revelaron relaciones sociales dentro y fuera de la institución impregnadas de la disputa por poder.

NOTAS

- 1 Agradezco a Moacir Palmeira la lectura y sugerencias dadas a una versión anterior.
- 2 A grandes rasgos, el *Nordeste* brasileiro se encuentra conformado por los Estados de Maranhão, Piauí, Ceará, Rio Grande do Norte, Paraíba, Pernambuco, Alagoas, Sergipe y Bahia. Como subregión que divide el Nordeste, la Zona da Mata se extiende sobre las márgenes del Atlántico, desde Rio Grande do Norte hasta el Sur de Bahia. La producción de caña de azúcar es la actividad económica principal de la zona, caracterizada por el monocultivo y el latifundio. Ver Andrade (1998), Furtado (1964) y Freyre (1961).
- 3 Al final de la década de los ochenta, y con la aparición del Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra (MST) en la zona de plantación de caña de Pernambuco, la lucha por la tierra “dejó de ser una resistencia contra la expulsión, y la organización de *acampamentos* y la realización de ocupaciones en propiedades no productivas pasó también a ser apoyada por el movimiento sindical y por la Iglesia en la región” (LEITE, HEREDIA, *et al.*, 2004: 53). Al respecto de las características particulares de esta nueva forma de ocupación en relación a las anteriores, ver Sigaud, 2000.
- 4 Si en el pasado el término *engenho* refería al “conjunto fábrica-plantación” de azúcar, actualmente se utiliza en Pernambuco para indicar las propiedades en don-

- de se planta caña, sean estas de *Usinas* o de propietarios independientes (PALMEIRA, 1977). La Usina refiere a la “moderna fábrica de açúcar” que se instaló en las tierras de los antiguos *engenhos*, proceso que se inicia en Pernambuco en las dos últimas décadas del siglo XIX (ANDRADE, 1998).
- 5 Con dicho reconocimiento se extendían “al asalariado del campo una serie de derechos que habían sido concedidos al asalariado urbano, desde el Estado Novo” (ANDRADE, 1982:13). Salario mínimo, vacaciones, reposo semanal remunerado y aguinaldo fueron los derechos garantizados por el Estatuto. En 1971, la ley Complementar Nº 11 añade el derecho del trabajador a la jubilación por vejez e invalidez, y el derecho de la familia de recibir pensión y auxilio funeral (ANDRADE, 1998).
 - 6 Los textos citados a lo largo del artículo son traducciones de la autora.
 - 7 *Regimento Interno do INCRA*. Capítulo I, art. 1º. DOU 20/10/06.
 - 8 *Regimento Interno do INCRA*. Capítulo III, seção V, art. 103 y 104. DOU 20/10/06.
 - 9 Este punto refiere a la *productividad* de la tierra, criterio que tiene un lugar fundamental en los procesos de desapropiación. Ver Ley 8.629/93, artículo 6º.
 - 10 El nombre del *engenho* ocupado es ficticio.
 - 11 Dicha medida introduce la categoría de “invasor” y penaliza las ocupaciones de propiedades. Ver Medida Provisoria Nº 2183-56 – 24/08/2001 (art. 4, inciso 6).
 - 12 La *vistoria* es un “levantamiento preliminar de datos e informaciones”, cuyo objetivo, entre otros, se dirige a verificar la productividad del inmueble y el cumplimiento de la *função social* de la propiedad rural en cuestión. Este levantamiento debe fundamentar el parecer sobre la viabilidad del asentamiento, es decir, debe emitirse al respecto de la inclusión de la propiedad en el programa de reforma agraria. Por su parte, necesaria a los fines de la indemnización del desapropiado “*a avaliação de imóveis rurais* consiste en la determinación técnica del precio actual de mercado del inmueble como un todo” (*Manual de Obtenção de Terras e Perícia Judicial*. MDA-INCRA, 2002. Módulos II y III).
 - 13 Ver *Estatuto da Terra*. Título IV. Art. 105 y Ley Nº. 8.629/93. Art. 5.
 - 14 *Grau de Utilização da Terra y Grau de Eficiência na Exploração*. Ver Ley 8.629/93, Art. 6º.
 - 15 En este punto es interesante tener en cuenta lo señalado al respecto de la *demarcación* por Almeida, A. W. B. y Pacheco de Oliveira, J. (1998), en una etnografía de la FUNAI. Los autores colocan en análisis la representación de la demarcación como un acto *técnico y objetivo*, lo cual actúa en detrimento de la participación de los indios.
 - 16 “Como más del 90% de las desapropiaciones hechas por el INCRA contemplan las dichas áreas de conflicto, ocupar *engenhos* y en ellos montar *acampamentos* (...) se tornó un recurso incontornable” (SIGAUD, 2005: 268).
 - 17 La formulación de planes de Reforma Agraria que delimiten áreas prioritarias de desapropiación es un objetivo establecido en el *Estatuto da Terra* (Título II. Cap. IV. Sección 1).
 - 18 El trabajo bajo “presión” en el Congreso Nacional es una cuestión analizada por Bezerra. La “presión” ejercida por los líderes locales sobre los parlamentares, y por estos últimos sobre los *relatores* de la Comissão Mista de Planos, Orçamentos Públicos e Fiscalização a los fines de aprobación de *emendas*, son algunas de sus formas. Que un trabajo con criterios es incompatible con un trabajo realizado por “presión” es un argumento que también se observa entre los *relatores* al respecto de la “presión” ejercida por los parlamentares (BEZERRA, 1999).
 - 19 La *vistoria* preliminar supone la previa notificación del propietario. Sin la misma el equipo técnico del INCRA no se encuentra autorizado legalmente a entrar en la propiedad. Se estipula que la notificación debe ser personal. En su defecto, la misma será *por edital* (a través de un aviso en el diario). Ver Ley 8.629/93, Art. 2º. Según los entrevistados, los costos y las demoras que la notificación *por edital* acarrea hacen que la ausencia del propietario en la notificación personal se constituya en un importante obstáculo.
 - 20 Como se señaló más arriba, la pequeña y media propiedad rural quedan excluidas de la desapropiación (a excepción que el propietario posea otro inmueble).
 - 21 La Usina (cuyo quiebre ocurrió en el año 96) intentó resolver las deudas que contrajo con los trabajadores a través de procedimientos ilegales. Esto trajo problemas a la desapropiación de las tierras del *engenho* Cachoeira, que fue luego excluido del proceso por parte del Comité del INCRA.
 - 22 Cuando el INCRA adquirió el inmueble desapropiado.
 - 23 Si tenemos en cuenta lo que señala este autor al respecto observamos, sin embargo, que lo compacto de la institución se desarma de maneras complejas y no siempre predomina la división por sectores. La “burocracia segmentada” de la que nos habla Palmeira, refiriéndose al INCRA en un momento histórico específico, nos dice de redes de relaciones personales,

de “facciones cuyos recortes no se confundían con divisiones funcionales, ni tampoco con líneas político-partidarias, o con eventuales diferencias de concepción de lo que fuese reforma agraria” (PALMEIRA, 1994: 54). Segmentación a la cual se sumaban los “choques” entre quienes se colocaban en contra de la reforma agraria y quienes se aliaban con las fuerzas sociales que la defendían, disputas que excedían los límites de la institución.

- 24 Bezerra llama la atención sobre el hecho de que las atribuciones formales no son las únicas que competen a los parlamentares y sus asesores en el Congreso Nacional de Brasil, quienes destinan gran parte de sus energías a atender los pedidos de lo que ellos designan como sus “bases electorales”, ocurriendo así una “tensión entre la actividad concebida como ideal y aquella efectivamente desempeñada” (BEZERRA, 1999: 42).
- 25 “Homologar, etimológicamente, es asegurar que se dice la misma cosa cuando se dicen las mismas palabras” (BOURDIEU, 2000: 88).

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANDRADE, Manuel Correia de. 1998. *A terra e o homem no Nordeste*: contribuição ao estudo da questão agrária no Nordeste. Recife: Editora Universitária da UFPE.

_____. 1982. “Prefacio”. En: Azevedo, Fernando Antonio, *As ligas camponesas*. Rio de Janeiro: Paz e terra, p. 11-15.

BAILEY, F. G. 1983. “The ordered World of the University Administrator”. En: Marcus, George (ed.). *Elites: ethnographic issues*. School of American Research/University of New Mexico Press, Albuquerque, p. 93-112.

BEZERRA, Marcos Otávio. 1999. *Em nome das bases*. Política, favor e dependencia pessoal. Rio de Janeiro: Relume Dumará.

BOURDIEU, Pierre. 1986. “La force du droit. Éléments pour une sociologie du champ juridique”. En: Actes de la recherche en sciences sociales, n° 64, septembre, 3-19.

_____. 2000. “La codificación”. En: Bourdieu, Pierre. *Cosas Dichas*. Barcelona: Gedisa, p. 83-92.

FOUCAULT, Michel. 2005. *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.

FREYRE, Gilberto. 1961. *Nordeste*. Rio de Janeiro: Livraria José Olympio Editora.

FURTADO, Celso. 1964. *Dialética do desenvolvi-*

mento. Rio de Janeiro: Editora Fundo de Cultura.

LEITE, Sérgio; HEREDIA, Beatriz; *et. al.* 2004. *Impactos dos assentamentos*: um estudo sobre o meio rural brasileiro. NEAD, Brasília. Editora Unesp (coeditora y distribuidora), São Paulo.

PACHECO DE OLIVEIRA, João & ALMEIDA, Alfredo Wagner Berno de. 1998. “Demarcação e reafirmação étnica: um ensaio sobre a FUNAI”. En: Pacheco de Oliveira, João (org). *Indigenismo e territorialização*: poderes, rotinas e saberes coloniais no Brasil contemporâneo. Rio de Janeiro: Contracapa, p. 69-123.

PALMEIRA, Moacir. 1977. “Casa e trabalho: nota sobre as relações sociais na *plantation* tradicional”. En: Contraponto, Vol. II, N° 2, Centro de Estudos Noel Nutels, Rio de Janeiro, p. 103-114.

_____. 1989. “Modernização, estado e questão agrária”. En: Revista Estudos Avançados, Vol. 3, N° 7, Universidade de São Paulo, p. 87-108.

_____. 1994. “Burocracia, política e reforma agrária”. En Medeiros, Leonilde; Barbosa, Maria Valéria, *et. al.* (orgs.), *Assentamentos rurais*. Uma visão multidisciplinar. São Paulo: UNESP, p. 49-65.

SIGAUD, Lygia. 2000. “A forma acampamento: notas a partir da versão pernambucana”. En: Novos Estudos CEBRAP, 58, São Paulo, p. 73-92.

_____. 2005. “As condições de possibilidade das ocupações de terra”. En: Tempo social, vol. 17, n° 1, São Paulo, p. 255-280.

WEBER, Max. 1991. *¿Qué es la burocracia?* Buenos Aires: Leviatán.

FUENTES CONSULTADAS:

BRASIL. Estatuto da Terra. Lei n°. 4.504, de 30 de novembro de 1964.

BRASIL. Lei n°. 8.629 de 25 de fevereiro de 1993.

BRASIL. Decreto n°. 5.735, de 27 de março de 2006.

BRASIL. Decreto-lei n°. 1110, de 9 de julho de 1970.

BRASIL. Portaria n°. 69, de 19 de outubro de 2006.

Diário Oficial da União. 20 de outubro de 2006. Seção 1, p. 164. n°. 202. Regimento Interno do Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária-INCRA (anexo).

BRASIL. Instrução Normativa/INCRA/nº. 33, de 23 de Maio de 2006. D.O. 109, de 08/06/2006. Seção 1, p. 53.
BRASIL. Decreto-lei nº. 582, de 15 de Maio de 1.969.
BRASIL. Medida Provisória nº. 2183-56 – 24/08/2001.
MINISTÉRIO DO DESENVOLVIMENTO AGRÁRIO. Instituto Nacional de Colonização e Reforma

Agrária. Manual de Obtenção de Terras e Perícia Judicial. Manual de Procedimentos Técnicos para Elaboração de Diagnósticos de Quadro Fundiário Regional, de Levantamento de Dados e Informações de Imóveis Rurais sua Avaliação e Perícia Judicial. Brasília 2002.